

LEY 7.510

Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación lotes de terreno en el partido de La Matanza, con destino a la ampliación de la Escuela N° 50.

La Plata, 11 de junio de 1969.

Visto la autorización del gobierno nacional concedida por decreto 2.091/669, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY

Art. 1° Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación dos lotes de terreno, con todo lo edificado y plantado sobre los mismos, ubicados en la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, con destino a la ampliación de la Escuela N° 50, designados según título como lotes 27 y 28 de la manzana 31, con una superficie de quinientos metros cuadrados (500 m2.), en total, de propiedad del señor Luis Bozzuffi, o de quien resulte ser propietario, designados según catastro como: circunscripción IV, sección A, manzana 219, parcelas 27 y 28, inscripción al folio 3.416, del año 1953, Guía de Contribuyentes números 88.825 y 88.826, respectivamente.

Art. 2° La inversión que demande la presente se imputará al Presupuesto General de 1969: Grupo 1, Anexo 7, Sección 2, Item 1, Finalidad 4, Función 1, Programa 5, Sector 5, Partida Principal 2, Parcial 20.

Art. 3° Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ.

H. A. PÉREZ PESCE.

Registrada bajo el número siete mil quinientos diez (7.510).

R. F. NAVAS.